



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2022-A-MDP.

Poroy, 24 de febrero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N° 92-2022-ECCB-G-GIDUR-MDP de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 011-2022-VMMC/OSLO/MDP y Dictamen Técnico N° 001-2022-VMMC/OSLO/MDP de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 86-2022-ECCB-G-GIDUR-MDP de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 037-2022-OGPP-MFQS-MDP de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N° 018-2022-RJBR/GIDUR-OM-MDP de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por el Responsable Técnico; Oficio N° 021-2022-A-MDP de fecha 31 de enero del 2022; Oficio N° 0138-2022-TP/UZ"CUSCO-MADRE DE DIOS" de fecha 27 de enero del 2022; Carta N° 002-ING/CMM-2022 de fecha 25 de enero del 2022, proveído de Gerencia Municipal N° 495-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, documentos referentes a la solicitud de aprobación de ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, a respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito: tales como pistas o calzadas, vías, puentes etc.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nro. 004-2012-TR, 006-2017- TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE de fecha 06 de febrero del 2022, el Programa "Trabaja Perú" aprobó el listado de actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII -22 en locales educativos con PIA 2022;

Que, mediante Oficio N° 138-2022-TP/UZ "CUSCO- MADRE DE DIOS" de fecha 27 de enero del 2022, la Ing. Geraldina S. Vilavila Alvarado Jefe Zonal Cusco del Programa "Trabaja Perú", en mérito a la Carta N° 002-ING/CMM-2022 de fecha 25 de enero del 2022, la Ing. Carolina Mar Merma remite informe de revisión y evaluación a la fecha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", el mismo que presenta observaciones, los mismos que deberían ser subsanados por la entidad;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-A-MDP de fecha 31 de enero del 2022, la Municipalidad Distrital de Poroy, remite al Programa Trabaja Perú- Unidad Zonal Cusco el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco";



Ing. *Carolina Merma*
Ing. *Micela Montesinos C.*
Gerente de Intervención Inmediata





POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

Que, mediante Informe Nº 86-2022-ECCB-G-GIDUR-MDP de fecha 17 de febrero del presente, el Ing. Elvis C. Conza Berrocal Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en mérito al Informe Nº 018-2022-RJBR/GIDUR-OM-MDP del Ing. Ronny Johan Bejar Rojas Responsable Técnico, remite a la Gerencia Municipal la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco" y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 037-2022-OGPP-MFQS-MDP de fecha 16 de febrero del 2022, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite informe de incorporación de presupuesto por transferencia del Programa "Trabaja Perú" por el monto de S/. 99.534.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), Por lo mismo, emite OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE para la ejecución de la AII;

que, mediante Informe Nº 011-2022-VMMC/OSLO/MDP de fecha 21 de febrero del 2022, el Ing. Víctor M. Montesinos Contreras, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la evaluación y aprobación de la AII "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco" e indica que el contenido de la ficha técnica de intervención inmediata está planteada de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa Trabaja Perú y ha sido sometida a una revisión anticipada por el mismo programa y el planteamiento de la misma tiene por finalidad la generación de empleo social inclusivo dirigido a un sector económicamente de bajos recursos. Por lo que, vistos y revisado el contenido de la ficha técnica, emite OPINION FAVORABLE para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, en fecha 09 de febrero del 2022, el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Poroy, suscribieron Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Nº 08-0018-AII-22, con el objetivo de generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga a la Municipalidad de Poroy, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en mano de obra no calificada y establecer las condiciones del financiamiento que le Programa otorga a la Municipalidad de Poroy y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la AII "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", con Código de actividad del Programa "Trabaja Perú" 0800001658, para generar (48) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de la actividad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada: "**Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 501222 de la Localidad de Chinchaysuyo- Distrito de Poroy- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco**", con financiamiento del Programa "Trabaja Perú" (convenio Nº 08-0018-AII-22), por el monto total de **S/. 99,534.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)** conforme a la Ficha Técnica presentada por la Gerencia de Infraestructura- Ing. Elvis C. Conza Berrocal, evaluada y aprobada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Víctor M. Montesinos Contreras y a los antecedentes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto: S/. 99,534.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)

Fuente De Financiamiento: PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Modalidad: ADMINISTRACION DIRECTA

Plazo De Ejecución: 21 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** bajo responsabilidad, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica Actividad de Intervención Inmediata aprobada conforme a sus atribuciones y facultades.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE